

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, para proveer. Santiago de Cali, 26 de julio del 2021.

La secretaria,

Vanesa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BOSQUES DE CARANDAY NIT. 805.028.291-9
DEMANDADO: JESÚS ALBERTO VEIRA ROSERO C.C. 16.760.070
MARÍA DEL PILAR VEGA CASTRO C.C. 31.970.463
RADICACIÓN: 760014003007202100227-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio del dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito poder dado por el señor Jesús Alberto Veira Rosero, a profesional del derecho, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Tener notificado por conducta concluyente** del auto de mandamiento de pago de fecha 04 de mayo del 2021, al señor **Jesús Alberto Veira Rosero**, por darse los presupuestos del art.301 Inc. 2 CGP.
- 2.- Reconocer Personería Suficiente** al Dr. **Julián Pineda Arboleda**, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 308.685 CSJ y CC No.1.112.470.791, para que actúe en nombre y representación del señor **Jesús Alberto Veira Rosero**, en la forma y términos del poder concedido.

NOTIFIQUESE,
Esado 27 de Julio del 2021

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

854229e9a041155e986a739f2daddc0db76260ac1c249fbdaec83081d9072307

Documento generado en 26/07/2021 09:40:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>